



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que se presentó avalúo comercial. SÍRVASE PROVEER.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro-.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro-.

Auto Interlocutorio N° 0428

RADICADO No 666824003002-2019-00568-00

EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA

MANUEL ANTONIO RIVERA CIFUENTES Vs MARÍA ROSALBA ARANGO
PUERTA

Visto el informe secretarial anterior, se incorpora el avalúo comercial presentado por la parte demandante; en consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 444 del C.G.P, se les corre traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten sus observaciones.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MAFLA LONDOÑO
JUEZ

